



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO N° 225 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, SANCIONA Y AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022 CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS 2019-2024, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CALAMA SAN PEDRO DE ATACAMA, CÓDIGO BIP N° 40011340-0., CALAMA SAN PEDRO DE ATACAMA, CÓDIGO BIP N° 40011340-0.

ANTOFAGASTA, 20 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, La Resolución exenta RA 272/101/2025 de 16 enero 2025 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo por la que ingresé a la planta de profesionales de este servicio en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de 29 de mayo de 2024, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto la siguiente resolución:

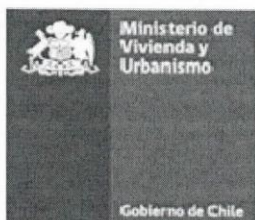
**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 03 de fecha 14 de febrero de 2023 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se contrata la obra **Licitación Pública N°32/2022 "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama", Código BIP N° 40011340-0** con la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. en un monto de **\$ 11.752.435.409.- (IVA Incluido)**, y se establece un plazo de ejecución de **728 días corridos**.
- b) El acta de entrega de terreno, de fecha 4 de abril de 2023, que fija la fecha de término contractual para el día 1 de abril de 2025.
- c) El ORD. N° 2719 de fecha 28 de noviembre mediante el cual se informa a la empresa que la obra fue recepcionada con reserva y se envían las observaciones técnicas detectadas por la comisión receptora, la cual otorga plazo hasta el 4 de enero de 2025 para subsanar lo observado en terreno.
- d) La carta N° 55/2023 de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A. mediante la cual solicita un aumento de plazo de 60 días corridos para la subsanación de las **observaciones técnicas** de la recepción del proyecto.
- e) El Informe Técnico N° 225, de fecha 19 de diciembre de 2024, del Inspector Técnico de Obras dirigido al Sr. Director (s) del SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se expone la situación del proyecto y la conveniencia de aumentar el plazo para subsanar las **observaciones técnicas** detectadas por la comisión de recepción, estableciéndose como nueva fecha de término el día **5 de marzo de 2025**.

- f) La providencia del Sr. Director (s) del SERVIU Región de Antofagasta, en orden a autorizar la modificación de contrato en los términos expuestos en el informe señalado en el considerando letra e)

### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1 **SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO N° 225** preparado por el Departamento técnico de este servicio, de fecha 19 de diciembre de 2024, el que cuenta con la providencia favorable del Sr. Director (s) en señal de conformidad y aprobación, cuyo texto se inserta a continuación:



**REF. : Solicitud aumento de plazo para subsanar observaciones técnicas de la comisión receptora de la obra Licitación Pública N° 32/2022: "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama", Código BIP N° 40011340-0.**

**Antofagasta, 19 DIC. 2024**

## **INFORME 225**

**A : VICTOR GALVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**DE : PAULO FERNÁNDEZ PÉREZ  
FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRA L.P. N° 32/2022**

En relación con la obra mencionada en la referencia y según carta de la Empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A. recepcionada en la oficina de partes virtual el 11 de diciembre de 2024, mediante la cual solicita un aumento de plazo para subsanar las observaciones técnicas del contrato consistente de 60 días corridos, se presentan a usted los siguientes antecedentes:

### **1. Antecedentes y cronología del contrato:**

1.1 La obra denominada **Licitación Pública N° 32/2022: "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama", Código BIP N° 40011340-0**, fue contratada a la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A. mediante Resolución Exenta N° 03 de fecha 14 de febrero del 2023 en un monto total de \$11.752.435.409.- y con un plazo para su ejecución de 728 días corridos.

1.2 Con fecha **4 de abril de 2023** se procede a la entrega de terreno y se fija la fecha de término contractual inicial para el día **1 de abril de 2025**.

1.3 Con fecha 29 de octubre de 2024 la Empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A ha informado mediante carta el término de los trabajos solicitando la recepción de éstos.

1.4 Con fecha 30 de octubre de 2024, la Inspección Técnica de la Obra se constituye en terreno y constata que las obras se no encuentran terminadas y en condiciones de ser recepcionadas.

1.5 El Memorándum N° 870 de fecha 4 de noviembre de 2024 del I.T.O. informando sobre el término de las obras a la Jefe (s) del Departamento Técnico; la cual instruye la conformación de la comisión receptora según lo establecido en el art. 123 inciso segundo del D.S. N°236/2002.

1.6 La Resolución Exenta N° 2732 de fecha 05 de noviembre de 2024, que nombra la Comisión receptora del Licitación Pública N° 32/2022: "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama", Código BIP N° 40011340-0.

1.7 La Comisión Receptora se constituye en terreno con fecha 6, 7 y 8 de noviembre de 2024, constatando que las obras se encuentran terminadas, por lo cual reciben con reserva las obras de acuerdo al Art. N° 125 del D.S. N° 236/02 de (V. y U.), otorgando un plazo para subsanar dichas observaciones de 57 días corridos a contar de la fecha que se constituyó en terreno, dando plazo hasta el 4 de enero de 2025. Las observaciones administrativas y técnicas serán enviadas por oficios.

1.8 El ORD. N° 2719 de fecha 28 de noviembre de 2024 mediante el cual se informan a la empresa constructora las observaciones técnicas detectadas por la comisión de recepción.

1.9 Con fecha 11 de diciembre de 2024 la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A ingresa carta N° 055/2023 solicitando 60 días corridos de mayor plazo para la subsanación de las observaciones técnicas comunicadas mediante oficio indicado en el punto 1.8 del presente informe.

## **2. La solicitud de la empresa se sostiene en el siguiente argumento:**

### **• DISPONIBILIDAD DE SUBCONTRATOS Y ESCAZO PLAZO PROPORCIONAL**

En razón de que la obra fue terminada en 570 días corridos y no en 728 como estipulaba el plazo contractual, se otorgó, según lo indicado en el D.S. N° 236/02, un plazo proporcional del 10% (57 días corridos) para la subsanación de las observaciones detectadas por la comisión. Este plazo resulta insuficiente, indica la empresa, debido a la extensión del proyecto y de que los subcontratos que ejecutaron la obra son de fuera de la zona norte. Además se debe considerar que las fiestas de fin de año complican los traslados y los días hábiles para el personal de la empresa.

## **3. Al respecto esta ITO señala lo siguiente:**

3.1 Esta ITO estima pertinente lo solicitado por la empresa dado que efectivamente la extensión del contrato consideraba:

- 126.312 m<sup>2</sup> de asfalto
- 21.239 m<sup>2</sup> de veredas de hormigón
- 19.270 ml de soleras
- Mantención de 3 puentes
- 3.404 m<sup>2</sup> de bacheo en SPA.

Lo que se traduce en una gran cantidad de observaciones, que si bien son de fácil subsanación, requieren un importante cantidad de personal y horas/hombre, además de tiempo de ejecución en terreno.

3.2 Se debe considerar que la empresa terminó las obras con mas de 5 meses de anticipación, lo que se traduce en un plazo proporcional para subsanar observaciones bastante menor a lo que habría resultado si hubieran utilizado la totalidad del plazo contractual. Esto valida la petición del contratista de mas tiempo para levantar lo observado por la comisión.


#### 4. Conclusión:

De acuerdo a los antecedentes planteados y conforme a lo señalado en el D.S. N° 236/02 (V. y U.), artículo N° 125, y buscando el mejor desarrollo de las obras y asegurando su correcto término es que esta I.T.O. recomienda acoger favorablemente la petición de la empresa y se sugiere ampliar el plazo de subsanación de las observaciones técnicas detectadas por la comisión de recepción **en 60 días corridos** a contar del 4 de enero de 2025 hasta el día **5 de marzo de 2025**.

A la espera de su conformidad, si no es otro su mejor parecer, le saluda atentamente a usted:

  
**PAULO FERNÁNDEZ PÉREZ**  
ARQUITECTO  
I.T.O. L.P. N° 32/2022

  
**DAVID MORAGA JOFRÉ**  
V° B° Y TOMA DE CONOCIMIENTO  
JEFE (S) UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN  
DE PROYECTOS URBANOS Y DE  
CIUDAD

  
**ANDREA MERINO HERRERA**  
V° B° Y TOMA DE CONOCIMIENTO  
JEFA (S) AREA DE PROYECTOS URBANOS  
Y DE CIUDAD

  
**ROBINSON ESPEJO CHEPILLO**  
V° B° Y TOMA DE CONOCIMIENTO  
JEFE (S) DE DEPARTAMENTO TÉCNICO

#### PROVIDENCIA SR. DIRECTOR (S)

SE AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO  
60 DIAS CORRIDOS



19/12/24

- SE SANCIONA EL AUMENTO DE PLAZO DE TÉRMINO DEL CONTRATO** en un total de **60 días corridos**, a partir de la fecha de subsanación de las observaciones técnicas fijada para el día 4 de enero de 2025, quedando como nueva fecha de subsanación el día 5 de marzo de 2025, conforme a las razones estipuladas en el Informe Técnico señalado en el considerando d).
- TÉNGASE PRESENTE** que esta modificación del plazo del contrato no da derecho al cobro de mayores gastos generales que los ya incluidos en el contrato principal.
- LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA** deberá ser suscrita por el contratista y protocolizada ante notario en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente acto administrativo; los gastos que originen serán de exclusivo cargo.

- 5 **TÉNGASE PRESENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, formará parte integrante del contrato una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado, suscrito y protocolizado ante Notario por el contratista, según el resuelvo 4º de la presente Resolución Exenta.
- 6 **DÉJASE CONSTANCIA**, que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.
- 7 **TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución, no afecta al presupuesto del servicio.
- 8 **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PPF/DMJ/AMH/REC/MMT

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1. JUAN MUSALEM BENDEK REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA BITUMUX S.A. JOSE.TORRES@BITUMIX.CL
- 2. WILSON LEIVA MORGADO - PROFESIONAL RESIDENTE WILSON.LEIVA@BITUMIX.CL
- 3. ÁREA PROYECTOS URBANOS Y CIUDAD
- 4. DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 5. DEPARTAMENTO TÉCNICO
- 6. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
- 7. DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- 8. CONTRALORÍA INTERNA
- 9. ENCARGADA DE LEY DE TRANSPARENCIA ACTIVA SRTA. LUZ ZAPATA C. LZAPATA@MINVU.CL
- 10. CARPETA DE OBRAS L.P. N 32\_2022 ITO PAULO FERNÁNDEZ P. PFERNANDEZP@MINVU.CL
- 11. OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G